



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.-

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**

Sres. Concejales:

**D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ**

**D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ**

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1, apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015. Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 14 de julio de 2015.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día quince de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las ocho horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

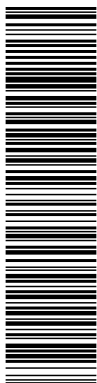
Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 05/02/2016 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN E INICIO DEL

Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria

Fecha: 15 de febrero de 2016

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS AEPSA 2015 .-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de materiales de la obra de AEPSA, (expediente 0614115BC01) denominada “Urbanización y adaptación accesibilidad C/ Huelva y C/ Estrella”, contratando el suministro para la C/ Huelva, cuyo precio ascendería a la cantidad de 31.921,62 euros y 6.703,54 euros de IVA.

Visto que con fecha 10 de febrero, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, emitiéndose informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, someto a la consideración de la Junta de Gobierno en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

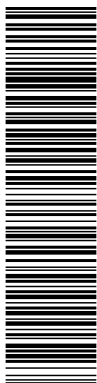
**PRIMERO.-** Llevar a cabo el suministro de los materiales para la ejecución de la obra de AEPSA, (expediente 0614115BC01) denominada “Urbanización y adaptación accesibilidad C/ Huelva y C/ Estrella”, contratando el suministro para la C/ Huelva, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación urgente, por un importe de 31.921,62 euros y 6.703,54 euros de IVA.

**SEGUNDO.-** Autorizar, en cuantía de 38.625,16 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de los materiales de obra para la C/ Huelva por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 450/619 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

**TERCERO.-**Aprobar el procedimiento de Contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**CUARTO.-**Aprobar la tramitación urgente del expediente.

**QUINTO.-**Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

**SEXTO.-** Invitar para la presentación de ofertas a las empresas siguientes:

**LOTE 1º:**

- RAFAEL SANTOS PALACIOS
- JUAN MOÑIZ DELGADO
- ARIDOS MARTÍN MATIAS S.L.

**LOTE 2º:**

- BENITES E HIJOS S.L.
- MAYSER S.C., Materiales y servicios
- MATERIALES SAN ISIDRO

**LOTE 3º:**

- BENITES E HIJOS S.L.
- AQUALIA, Gestión Integral del Agua
- JULIAN MARTIN BURRERO

**SÉPTIMO.-** Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el suministro de los materiales de AEPSA."

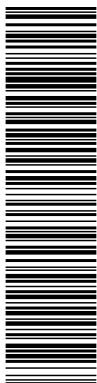
Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

**"PRIMERO.-** Llevar a cabo el suministro de los materiales para la ejecución de la obra de AEPSA, (expediente 0614115BC01) denominada "Urbanización y adaptación accesibilidad C/ Huelva y C/ Estrella", contratando el suministro para la C/ Huelva, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación urgente, por un importe de 31.921,62 euros y 6.703,54 euros de IVA.

**SEGUNDO.-** Autorizar, en cuantía de 38.625,16 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de los materiales de obra para la C/ Huelva por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 450/619 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

**Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria**

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**TERCERO.-**Aprobar el procedimiento de Contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.-**Aprobar la tramitación urgente del expediente.

**QUINTO.-**Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

**SEXTO.-** Invitar para la presentación de ofertas a las empresas siguientes:

- LOTE 1º:**
- RAFAEL SANTOS PALACIOS
  - JUAN MOÑIZ DELGADO
  - ARIDOS MARTÍN MATIAS S.L.

- LOTE 2º:**
- BENITES E HIJOS S.L.
  - MAYSER S.C., Materiales y servicios
  - MATERIALES SAN ISIDRO

- LOTE 3º:**
- BENITES E HIJOS S.L.
  - AQUALIA, Gestión Integral del Agua
  - JULIAN MARTIN BARRERO

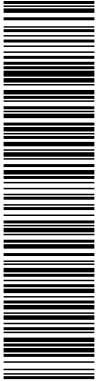
**SÉPTIMO.-** Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el suministro de los materiales de AEPSA.”

A continuación se transcribe el,

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
SUMINISTRO MATERIALES AEPSA 2015**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la entrega sucesiva, y por precio unitario de los materiales de las obras AEPSA expediente 0614115BC01 denominadas "Urbanización y adaptación accesibilidad



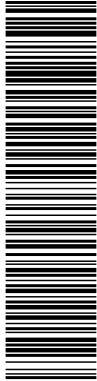
## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

C/ Huelva y C/ Estrella", contratando el suministro para la C/ Huelva, durante el período de ejecución de la obra.

En los bienes objeto del suministro concurren las circunstancias del artículo 9 a) del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Por lo que de acuerdo con las necesidades de la administración y a petición de la misma, las unidades de suministro, estarán condicionada al desarrollo del proyecto técnico aprobado, pudiendo variar en exceso o en defecto sobre las cantidades orientativas que figuran en este pliego de condiciones, como base de licitación.

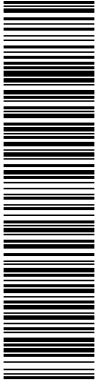
Dada la diferencia existente entre los diferentes materiales necesitados, que dificulta que una misma empresa pueda facilitarlos, es por lo que se establece en aplicación de lo previsto en el artículo 88.7 del RDL 3/2011, la adjudicación por lotes, de tal forma que los licitadores podrán licitar por todos o algunos de los lotes siguientes:

Designación	Importe		
	Precio (Sin IVA) (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
<b>LOTE 1º</b>			
Arena de río 0/5 mm.	20,00	208,367 m3	4.167,34
Zahorra artificial	13,53	338,486 t.	4.579,72
Grava	13,30	251,236 t.	3.341,44



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Designación	Importe		
	Precio (Sin IVA) (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
<b>LOTE 2º</b>			
Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos	88,00	20,285 t.	1.785,09
Tabicón L.H.D.	0,10	261,792 ud	26,18
Ladrillo perfora. tosco 25x12x7	0,11	4.377,555 ud	481,53
Manguitos de unión de polietileno de 90 mm	5,43	43,000 ud	233,49
Tapa arqueta HA 60x60x6 cm.	25,00	5,000 ud	125,00
Tapa arqueta HA 70x70x6 cm.	49,00	5,000 ud	245,00
Tapas pozos saneamiento	76,90	3,000 ud	230,70
Tubo hormigón machihembrado D=200mm	2,37	66,000 m.	156,42
Tubería de hormigón de 30 cm	8,95	0,000 m.	0,00
Tubería de hormigón de 40 cm	12,00	93,000 m.	1.116,00
Rejilla fundicion 60x35x5 imbornales	30,00	3,000 ud	90,00
mallazo electrosoldado 15x15 de Ø5mm	2,16	604,440 m2	1.305,59
Bald. granito gris	28,00	204,900 m2	5.737,20
Adoquín piedra granítica	0,28	5.185,445 ud	1.451,92
piedra irregular	4,59	400,978 m2	1.840,49
Sacos cemento rapido	11,90	6,000 ud	71,40
Barandil.tubo 90 cm.mont.20x20x1	29,22	25,000 m.	730,55
Tubo corrugado PVC de 200 mm	5,20	32,080 m.	166,82
Tubo corrugado PVC de 90mm	3,50	32,080 m.	112,28
Tubo polietileno ad 10atm.20mm.	0,42	54,840 m.	23,03
Reducciones de 32 mm a 20 y a 25	3,00	15,000 ud	45,00
Tapas arquetas acometidas fundicion 10x15	1,30	22,000 ud	28,60
Enlaces goma-goma de 20 y 25 mm	4,50	22,000 ud	99,00
Válv. latón roscar 1"	17,80	25,000 ud	445,00
Loseta 4 past.cem.gris 20x20 cm	6,43	10,000 m2	64,30
Discos de corte	17,18	9,000 ud	154,62



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Designación	Importe		
	Precio (Sin IVA) (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
<b>LOTE 3º</b>			
Tub.polietileno a.d. DN=90 mm.	3,62	193,000 m.	698,66
Unión brida-enchufe fund.dúctil D=90mm	8,70	14,000 ud	121,80
Balonas de 90 mm	21,00	16,000 ud	336,00
Enlaces machos de latón de 32, 25 y 20 mm	4,11	56,000 ud	230,16
Codos de polietileno de 90 mm a 45 y 90º	5,10	13,000 ud	66,30
Collarin polietileno de 90 mm	13,90	25,000 ud	347,50
Tuberia de polietileno ad 10 atm 25 mm	0,63	60,000 ml	37,80
Goma plana D=100 mm.	0,75	16,000 ud	12,00
Valvula de compuerta con brida D= 100	135,00	5,000 ud	675,00
Acero B-500-S	0,90	390,000 kg	351,00
Boca riego	63,90	3,000 Ud	191,70

Las propuestas presentadas por los licitadores se referirán a precios unitarios, en relación con las unidades definidas en los lotes anteriormente relacionados.

Resultarán rechazadas de forma automática las proposiciones que excedan del tipo base de licitación de cada lote y por precio unitario.

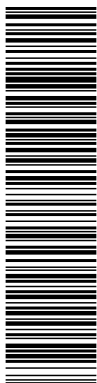
A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes, montaje, colocación, fijación y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o Centros que la Administración designe.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de materiales para obras AEPSA expediente 0614115BC01 será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 00F- NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (JUAN GONZALEZ SUAREZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

**CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.valenciadelventoso.es](http://www.valenciadelventoso.es).

**CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 31.921,62 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.703,54 euros, lo que supone un total de 38.625,16 euros.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 34 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, el presupuesto máximo, considerándose posibles modificaciones del contrato podrá ascender a 31.921,62 IVA EXCLUIDO.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 450/619 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente para los gastos previstos en este ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato: aportación municipal, asimismo se ha procedido a solicitar la correspondiente subvención del Gobierno de Extremadura, que como cada año, financia el coste de dichos suministros.

**CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**





## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados, o la aprobación del reconocimiento de la obligación y firma de conformidad, de órgano competente.

La duración del contrato de suministro será de acuerdo con la duración de la obra, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento cuando sea aprobada una prórroga de la ejecución de la obra por el Servicio Público de Empleo Estatal, y con una duración máxima de 12 meses.

### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

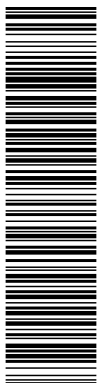
a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763885F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

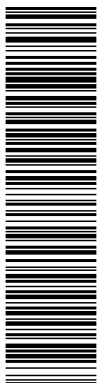
3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

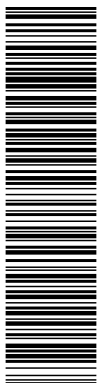
suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LUIS - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en la dirección Plaza de España, 1; 06320 Valencia del Ventoso, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

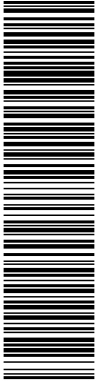
Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de que en la oferta presentada pueda optar a todos o algunos de los lotes del contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

«Oferta para negociar la contratación del suministro de materiales de obras AEPSA expediente 0614115BC01 "Calle Huelva». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

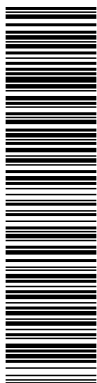
D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en  
representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de  
suministro de materiales de obras AEPSA expediente 0614115BC01 por el  
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del suministro de materiales para las obras AEPSA correspondiente al expediente 0614115BC01, Calle Huelva.

Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de dicho contrato de suministro, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

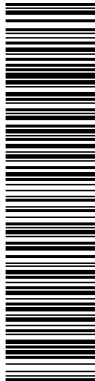
En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_ »

**SOBRE «B»  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

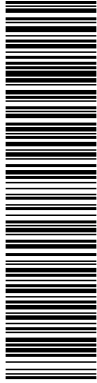
### a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de materiales para obras AEPSA del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, expediente 0614115BC01, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los lotes para los cuales presento oferta, por los importes unitarios que a continuación se relacionan:

Designación	Importe		
	Precio (Sin IVA) (euros)	IVA	Total (euros)
<b>LOTE 1º</b>			
Arena de río 0/5 mm.			
Zahorra artificial			
Grava			

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Designación	Importe		
	Precio (Sin IVA) (euros)	IVA	Total (euros)
<b>LOTE 2º</b>			
Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos			
Tabicón L.H.D.			
Ladrillo perfora. tosco 25x12x7			
Manguitos de unión de polietileno de 90 mm			
Tapa arqueta HA 60x60x6 cm.			
Tapa arqueta HA 70x70x6 cm.			
Tapas pozos saneamiento			
Tubo hormigón machihembrado D=200mm			
Tuberia de hormigón de 30 cm			
Tuberia de hormigón de 40 cm			
Rejilla fundicion 60x35x5 imbornales			
mallazo electrosoldado 15x15 de Ø5mm			
Bald. granito gris			
Adoquín piedra granítica			
pedra irregular			
Sacos cemento rapido			
Barandil.tubo 90 cm.mont.20x20x1			
Tubo corrugado PVC de 200 mm			
Tubo corrugado PVC de 90mm			
Tubo polietileno ad 10atm.20mm.			
Reducciones de 32 mm a 20 y a 25			
Tapas arquetas acometidas fundicion 10x15			
Enlaces goma-goma de 20 y 25 mm			
Válv. latón roscar 1"			
Loseta 4 past.cem.gris 20x20 cm			
Discos de corte			

**Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria**  
**Fecha: 15 de febrero de 2016**





## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Designación	Importe		
	Precio (Sin IVA) (euros)	IVA	Total (euros)
<b>LOTE 3º</b>			
Tub.polietileno a.d. DN=90 mm.			
Unión brida-enchufe fund.dúctil D=90mm			
Balonas de 90 mm			
Enlaces machos de latón de 32, 25 y 20 mm			
Codos de polietileno de 90 mm a 45 y 90º			
Collarin polietileno de 90 mm			
Tuberia de polietileno ad 10 atm 25 mm			
Goma plana D=100 mm.			
Valvula de compuerta con brida D= 100			
Acero B-500-S			
Boca riego			

Asimismo declaro que el importe reflejado en esta oferta corresponde a precios unitarios, es decir por unidades tal y como vienen definidas. Se entenderá que esta oferta comprende tanto el precio del suministro como los gastos de entrega y transporte de los mismos, incluido el paletizado, siendo por tanto precios en destino, y sin ser obligatoriamente camiones completos, puesto que el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso los irá solicitando a medida que se requieran.

En \_\_\_\_\_, a \_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

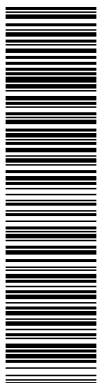
Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_ ».

### CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del RDL 3/2011, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

**CLÁUSULA Novena. Aspectos Objeto de Negociación con la empresa**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios objetivos del precio y plazo de entrega. Por tanto la adjudicación se realizará a favor del empresario que aporte los precios unitarios mas bajos para cada uno de los materiales incluidos en el lote, pudiendo adjudicarse dentro de cada lote materiales distintos a cada empresario, según el baremo que más adelante se detalla.

**1.- Criterio del Precio:**

- La propuesta con un precio mas bajo: 8 puntos.
- La propuesta con el segundo precio mas bajo: 7 puntos.
- La propuesta con el tercer precio mas bajo: 6 puntos.
- La propuesta con el cuarto precio mas bajo: 5 puntos.
- La propuesta con el quinto precio mas bajo: 4 puntos.
- La propuesta con el sexto precio mas bajo: 3 puntos.

**CLÁUSULA Décima. Mesa de contratación**

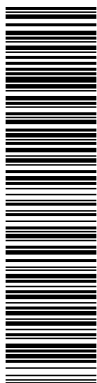
Al tener carácter potestativo no se constituirá mesa de contratación.

**CLÁUSULA Undécima. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

### CLÁUSULA Duodécima. Requerimiento de documentación

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Al no existir Mesa de Contratación, el Sr. Alcalde, con los asesoramientos técnicos procedentes, el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Alcaldía podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

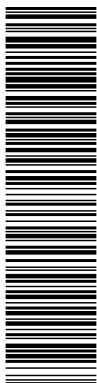
Recibidos los informes, la Alcaldía, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación, requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### CLÁUSULA Decimotercera. Garantía definitiva

Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se exime a los candidatos de presentar garantía definitiva, al tratarse de suministros cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

**CLÁUSULA Decimocuarta. Adjudicación del contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

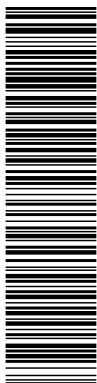
La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 T00F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

### CLÁUSULA Decimoquinta. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

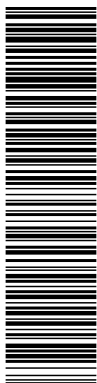
El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### CLÁUSULA Decimosexta. Derechos y obligaciones del adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.
- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (JUAN GONZÁLEZ SUÁREZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE SUÁREZ SUÁREZ, JUAN - NIF 08763835F. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

**CLÁUSULA Decimoséptima. Revisión de precios**

Dada la duración del contrato no procede la revisión de precios.

**CLÁUSULA Decimoctava. Plazo de garantía**

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

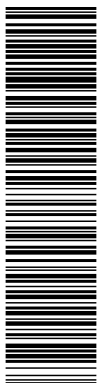
Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

**CLÁUSULA Decimonovena. Facturas**

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera:

- a) Que el órgano de contratación es el Ayuntamiento de Solana de los Barros.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Alcaldía.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

### CLÁUSULA Vigésima. Ejecución del contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

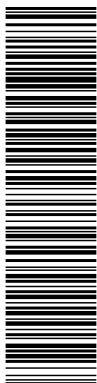
### CLÁUSULA Vigésimoprimera. Modificación del contrato

Supuestos de modificación del contrato:

1. En el supuesto de modificaciones del proyecto de las obras a ejecutar, procede introducir modificaciones al contrato, al objeto de dar cumplimiento a los requerimientos del nuevo proyecto, hasta el límite previsto en dicha modificación, y siempre que no supere el 10% del porcentaje del precio del contrato, y a través de a las empresas que ofertaron las ofertas económicamente mas ventajosas en suministros similares.
2. De acuerdo con lo legamente previsto, podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
  - Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
  - Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias

**Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria**

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

#### CLÁUSULA Vigésimosegunda. Penalidades por incumplimiento

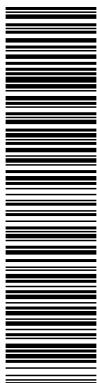
- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.
- Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del contrato y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.



DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### CLÁUSULA Vigésimotercera. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

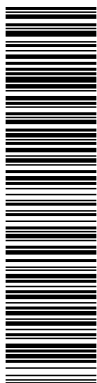
### CLÁUSULA Vigésimocuarta. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria**

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 02. 160215 .EXTORD	IDENTIFICADORES <b>SESION: 2016/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LT400-AZVEG-R1MVJ</b> Fecha de emisión: <b>15 de febrero de 2016 a las 8:57:44</b> Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:40 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 15/02/2016 08:43
ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2016 08:43	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:40:27 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F 06614 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 8:43:14 del día 15 de febrero de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763885F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las ocho horas y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.  
 EL ALCALDE

**Sesión nº. 02/2016. Extraordinaria**  
**Fecha: 15 de febrero de 2016**

**Pág. 26 de 26**